

Procedimiento VUCE para Exportación de Productos de la Pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

A partir del 28 de noviembre de 2013 se cumple en implementar el proceso de Exportación para productos de la pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

Dicha implementación es realizada en forma coordinada con la DINARA, la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Aquellas empresas que desean realizar operaciones de exportación de dichos productos, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la DINARA a través de la plataforma VUCE, en forma previa a la solicitud de canal.

Para gestionar el trámite, la empresa deberá estar registrada previamente en VUCE ([Guía de registro VUCE](#)). Si el trámite es realizado por un Despachante de Aduanas en su representación, quien deberá estar registrado en VUCE es éste último.

Una vez que se ha gestionado la creación del usuario en VUCE deberá ingresar a la página vuce.uy y acceder a la Plataforma a través de “Acceder al Sistema VUCE”.

Para gestionar la habilitación de DINARA se deberá iniciar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en el sistema VUCE a través del inicio OCE (Operaciones/Iniciar/Iniciar OCE), como se muestra en la siguiente imagen:

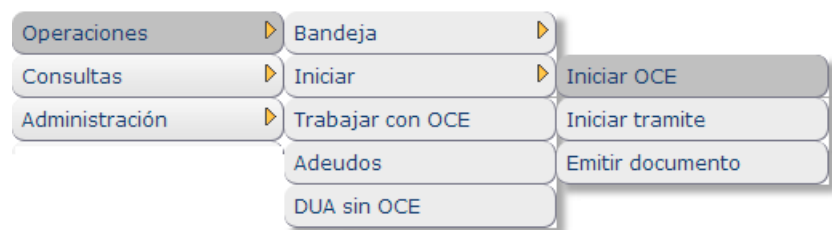


Imagen 1: Inicio OCE

A continuación se despliega el formulario inicio de la OCE como ilustra la siguiente imagen:



General

Inicio OCE

RUT Beneficiario: 123456789012

Razón Social: Empresa Ejemplo

Código Regimen: Exportación

Partidas

NCM	MNNT	Glosa	Eliminar
No hay datos que mostrar			

Agregar

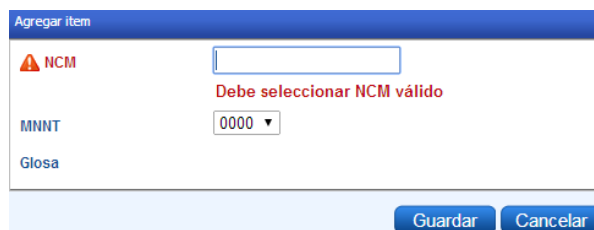
⚠ Debe ingresar NCM

Abortar Confirmar Guardar

Imagen 2: Formulario inicio OCE

En primer lugar se solicita el RUT de la empresa beneficiaria y el régimen de la operación a realizar.

Seguidamente es necesario especificar las mercaderías que serán sujetas a la exportación agregándolas en la grilla. Por cada mercadería es necesario presionar el botón “Agregar” e indicar en cada caso la Nomenclatura Nacional (NCM) y la Medida Nacional No Tributaria (MNNT: 6031). La pantalla desplegada es la siguiente:



Agregar item

⚠ NCM

Debe seleccionar NCM válido

MNNT: 0000

Glosa:

Guardar Cancelar

Imagen 3: Sección ingreso posición arancelaria

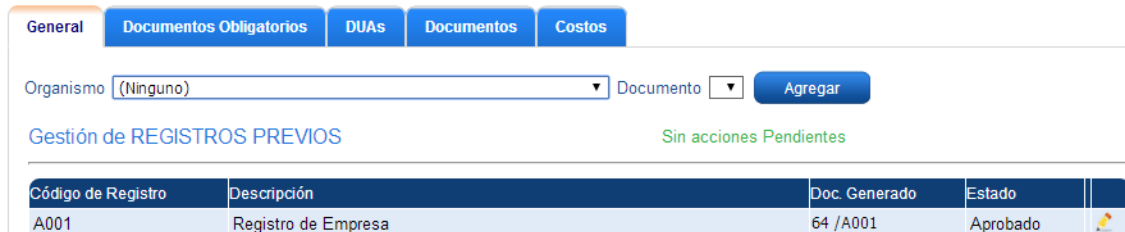
Luego de cargar todas las partidas necesarias, al confirmar se genera la OCE y se numera en forma correlativa.

Hecho esto el sistema muestra un detalle de los documentos necesarios para realizar la operación y permite gestionarlos desde la misma pantalla.

1. Registro de Empresas

Previo a realizar la solicitud del certificado Solicitud de Embarque la empresa deberá estar registrada en DINARA.

OCE: 2763



Código de Registro	Descripción	Doc. Generado	Estado
A001	Registro de Empresa	64 /A001	Aprobado

Imagen 4: Registro de empresas

En caso que la empresa no cuente con este registro podrá iniciar su solicitud en el sistema entregando toda la documentación formalmente requerida en papel en la sección Registros de la DINARA, luego de eso se le dará la aprobación correspondiente para poder continuar con el trámite.

2. Solicitud de Embarque

El sistema va guiando en función de las acciones que pueden ser realizadas, luego de confirmado el registro de empresas se deberá completar el formulario "solicitud de embarque". El acceso a dicho formulario es a través de la pantalla momentos (imagen 4) donde se deberá seleccionar el trámite EPES y presionar el botón iniciar.



Código de Registro	Descripción	Notas	Doc. Generado	Estado
<input type="checkbox"/>	EPES Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. Decreto 149/997 de 7 de Mayo de 1997. - Certificados de solicitud de embarque de productos de Pesca. MNNT 6031			Sin Iniciar

Imagen 4: Pantalla Momentos

Seguidamente se desplegará el formulario a ser completado donde todos los campos son obligatorios.



N° de certificado	VU2014-000006
N° de OCE	2898
Régimen	Exportación ▾
RUT Beneficiario	123456789012
Razón Social	Empresa Ejemplo

Imagen 5: Formulario Solicitud de Embarque

Se deberá completar el formulario que presenta el sistema, finalmente presionando el botón enviar se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

En el caso de existir observaciones se notificará a través del sistema VUCE a la empresa, la que deberá subsanar el error a través de la bandeja de entrada y volver a enviar la solicitud.

El veterinario actuante procederá a autorizar el certificado Solicitud de Embarque mediante firma electrónica dentro de las 24 horas hábiles de enviada la solicitud. En ese momento el sistema numerará dicho certificado enviándolo a la Dirección Nacional de Aduanas e informando que el Certificado Solicitud de Embarque ha sido otorgado por la DINARA para ser utilizado.

El plazo de vigencia de esta certificación es de 30 días.

3. Solicitud de Certificado Higiénico Sanitario

La certificación sanitaria deberá ser realizada en formato papel según el país de destino.

Con el debido plazo se comunicará a los usuarios la solución informática para dicha solicitud disponible desde la plataforma.

4. Habilitación ante la Dirección Nacional de Aduanas

Una vez realizados los trámites antes descriptos, la plataforma VUCE transmitirá la información automáticamente a la Dirección Nacional de Aduanas habilitando a las empresas a realizar la Admisión Temporal.